



CIRCULAR 4/2010

Igollo de Camargo 14 de octubre de 2010

CALENDARIO DE COMPETICIONES TEMPORADA 2010 - 2011

Todas las competiciones denominadas Trofeos Postales y todas las competiciones que estén en el calendario de la RFETA que no sean oficiales de ámbito estatal y que se puedan celebrar en Cantabria están calificadas por la Asamblea General como COMPETICIONES OFICIALES DE AMBITO CANTABRO.

Además, cada segundo fin de semana de cada mes se celebrará una competición oficial de ámbito cántabro.

Meses de noviembre y diciembre 2010 y enero y febrero de 2011 de Sala

Desde marzo hasta octubre de 2011 de aire libre.

Cualquier otra competición que no supere el ámbito de Cantabria y que los clubes quieran desarrollar deberá contar con la autorización de la Federación.

Las otras especialidades dependerán de las solicitudes de los clubes.

La Asamblea General ha delegado en la Junta Directiva para calificar otras competiciones como oficiales y para modificar el calendario según se desarrolle la temporada.

Debido a la actuación de la Federación Española, de diversos clubes, deportistas y jueces relacionada con la celebración en el IMD de Santander de dos competiciones oficiales de ámbito autonómico, sin convocatoria previa y sin contar con la autorización de la Federación Cántabra y para que todas las personas que practiquen el tiro con arco y aquellas entidades que lo hacen posible se tengan por enteradas se publica la carta que el Director General de Deportes ha remitido a los clubes, que no deja lugar a ninguna duda o interpretación respecto a las competencias de la Federación Cántabra.

El Presidente de la Federación.

Fdo Jaime López
(en el original)



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**
CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Pasaje de Peña, 2 - 1ª planta
39008 - SANTANDER



Con fecha 25 de mayo se ha recibido escrito de denuncia del presidente y representante legal de la Federación Cantabra de Tiro con Arco en el que se nos informa de que los días 10 de abril y 15 y 16 de mayo de 2010 se han celebrado en las instalaciones deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Santander competiciones que fueron calificadas como oficiales e incluidas en el calendario de competición de 2010 por la Asamblea General de la FCTA en su reunión del día 13 de octubre de 2009.

Como quiera que dichas pruebas se han realizado sin respetar la legislación que en nuestra región regula la actividad deportiva, quiero poner en su conocimiento que, desde esta Dirección, se ha abierto una investigación para esclarecer que club o clubes organizaron el evento, sin cumplir lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de Julio, del Deporte, desarrollado por el Decreto 72/2002 que en su artículo 12 claramente establece que "la organización y gestión de las competiciones deportivas oficiales de ámbito autonómico corresponde a las federaciones deportivas de Cantabria o, por su autorización expresa, a los clubes y demás entidades en ellas integradas" y añade en el apartado 4 de dicho artículo que "la organización de cualquier otro tipo de competiciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma que implique la participación de dos o más entidades deportivas requerirá la autorización previa de la federación. Corresponde a la junta Directiva y, en su defecto al Presidente, autorizar o no dichas competiciones en base al cumplimiento de las garantías técnicas, sanitarias, de seguridad, de viabilidad económica y demás exigidas por la normativa vigente o disposiciones federativas".

En este caso y según denuncia la FCTA no ha habido autorización por su parte, ningún club se ha dirigido a su presidente para solicitar dicha autorización, tampoco ha habido una convocatoria pública que permitiese que todos los ciudadanos y ciudadanas practicantes de esta modalidad deportiva participasen en las competiciones, vulnerando de forma fragante el derecho que tienen todas las personas a la libre y voluntaria práctica del deporte, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

Además los organizadores de esta pruebas, al no poner en conocimiento a la FCTA la realización de las mismas ha impedido ejercer a la entidad federativa la función pública delegada por esta administración deportiva en la federaciones de ámbito autonómico: la de "tutelar y controlar el cumplimiento por parte de la entidades deportivas federadas de las



previsiones legales y reglamentarias referidas a la idoneidad de las instalaciones deportivas, así como la titulación de su personal docente".

Es nuestra intención y nuestro deber poner freno a este tipo de comportamientos que entendemos, están fuera del marco legal establecido y que van en contra de las reglas más elementales que inspiran la práctica del deporte, nuestro objetivo es favorecer la práctica deportiva, conseguir que el deporte desarrolle todo su potencial positivo para contribuir a mejorar nuestra calidad de vida.

Espero contar con vuestro apoyo para conseguir este objetivo.

Atentamente,

Santander a, 29 de Julio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

